



Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, veintiséis de octubre de dos mil veinte.

Radicado: 05001-40-03-024-2020-00595 00

Decisión: Incorpora y decreta secuestro.

Al encontrarse inscrita la medida cautelar del bien inmueble, identificado con matrícula inmobiliaria No. 025-11926, de la Oficina De Instrumentos Públicos de Santa Rosa de Ososo, de propiedad del demandado **Jhon Jairo Builes Builes identificado con C.C. 71.825.185**, se procede a decretar el SECUESTRO, nombrar secuestre y expedir el respectivo despacho comisorio, por lo que el Juzgado.

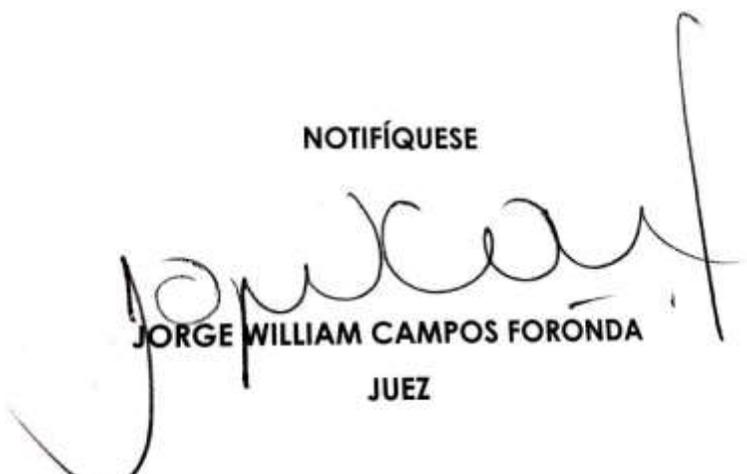
DECRETA:

El secuestro del bien inmueble, identificado con matrícula inmobiliaria No. 02511926, ubicado en la calle *JIMANI O 32 33-107*, de propiedad del demandado Jhon Jairo Builes Builes identificado con C.C. 71.825.185

Para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** se comisiona al **Juez Promiscuo Municipal de Santa Rosa de Osos - Antioquia®**, con amplias facultades entre las que se destaca la de allanar en caso de ser necesario, subcomisionar y la de nombrar y posesionar al secuestre, así como el de reemplazarlo en caso de que no concurra, siempre y cuando se encuentre en la lista de auxiliares de la justicia vigente y cumpla con los requisitos exigidos según acuerdo 7339 de 2010, igualmente tendrá facultades para fijarle honorarios provisionales por la asistencia a la diligencia y en caso de ser necesario, valerse de la fuerza pública. Líbrese la correspondiente comisión.

09

NOTIFÍQUESE


JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA

JUEZ